



ANUNCIO de 4 de diciembre de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por Frutas Pineda Renco, SL, en Valdivia. (2014084411)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la central hortofrutícola, promovida por Frutas Pineda Renco, SL, en Valdivia (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad Industrial:

El proyecto consiste en una central hortofrutícola. El proceso productivo de la central hortofrutícola cuenta con las siguientes etapas: recepción, almacenamiento en cámaras frigoríficas en espera de su clasificación; clasificación de los productos; , envasado de los productos ya clasificados; almacenamiento de los productos envasados en cámaras frigoríficas en espera de su expedición, expedición de los productos terminados.

— Ubicación:

Las instalaciones se ubican en suelo clasificado de uso industrial, concretamente en la parcela catastral 5238070TJ6254S de Valdivia, entidad local menor dependiente de Villanueva de la Serena (Badajoz). Esta parcela tiene una superficie total de 18.513 m².

— Decreto 81/2011:

Categoría 10.5 del Anexo II relativo a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados.

— Infraestructuras:

Infraestructura	Superficie construida (m ²)
Planta Baja	
Nave principal	
Muelle de recepción	95.24
Aseos zona de recepción	4.05
Oficina de recepción	20.98
Zona de recepción	330.61
Cámara frigorífica 1	101.10
Cámara frigorífica 2	89.63
Cámara frigorífica 3	89.63
Cámara frigorífica 4	101.10
Cámara frigorífica 5	101.10
Cámara frigorífica 6	89.63
Cámara frigorífica 7	89.63
Cámara frigorífica 8	101.10
Pasillo lateral 1	100.74
Pasillo lateral 2	100.74
Zona de expedición	280.99
Oficinas, aseos y zona de comedor	60.17
Recepción de oficinas	16.57
Pasillo de oficinas	15.18
Escalera	7.36
Vestuarios	58.11
Nave Anexa	
Sala de máquinas 1	78.03
Sala de máquinas 2	50.23
Zona de manipulación de envases	514.46
Almacén	763.05
Zona de clasificación de productos	1044.86
Planta principal	
Oficinas, aseos y zona de comedor	67.48
TOTAL	4371.83

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. El Director General de Medio Ambiente. (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.